

AVISO No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA
LP 004 DE 2023

Art. 30 de la Ley 80 de 1993

Objeto: Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada (con y sin armas, y con herramientas tecnológicas) en las sedes de la Entidad a nivel nacional que se requiera.

Fecha de apertura: 18/10/2023

Fecha de cierre: 1/11/2023

Forma de presentación de las ofertas: de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones del proceso.

Presupuesto oficial: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.287.011.126,53) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR**, distribuidos para la contratación de bienes y servicios así:

Herramientas Tecnológicas	\$ 1.424.931.950,05
Medio Humano	\$ 2.862.079.176,48
Total	\$ 4.287.011.126,53

VIGENCIA 2023: La suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$305.518.163,00) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR**, discriminados de la siguiente manera:

Herramientas Tecnológicas	\$ 104.459.917,81
Medio Humano	\$ 201.058.245,19
Total	\$ 305.518.163,00

El valor mencionado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87223 del 20 de junio de 2023.

VIGENCIA 2024: La suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHETA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.981.492.963,53) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR** discriminados de la siguiente manera:

Herramientas Tecnológicas	\$ 1.320.472.032,24
Medio Humano	\$ 2.661.020.931,29
Total	\$ 3.981.492.963,53

El valor mencionado se encuentra respaldado con la autorización de vigencias futuras radicado 2-2023-045815 del 29 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registro SIIF No. 44323 de la misma fecha.

Modalidad de selección: El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: Licitación Pública prevista: en los artículos 24, 25 y 30 de ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, artículos 220 y 224 del decreto ley 019 de 2012 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa “a” del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la entidad y el objeto del presente proceso de selección no se encuentra dentro de las excepciones señaladas en las normas antes indicadas, la modalidad de selección será entonces la de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Plazo estimado del contrato: El objeto del contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Consulta: los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y la totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Veedurías ciudadanas: Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

La convocatoria para el proceso de contratación LP 004 de 2023, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso supera la limitación impartida por la normatividad en cita, esto es de (US\$125.000), que en pesos colombianos corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264)¹, la presente convocatoria pública excede la cuantía de para limitar a Mipymes de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, por tal motivo no se limitará.

ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.

¹ UMBRAL DE MIPYMES 2022 – 2023 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, recuperado el 28/09/2023 de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_20222023_actualizada_mex.pdf

- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífica	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte ²	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel ³		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda ⁴		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones (CAN) ⁵		N/A	N/A	SI	NO	SI

² El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”).

³ El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”).

⁴ “El Acuerdo Comercial con el Reino Unido fue aprobado en Colombia por el Congreso de la República mediante Ley 2067 del 23 de diciembre de 2020 y se espera la revisión del Acuerdo por parte de la Corte Constitucional para su entrada en vigor. En este sentido, las condiciones comerciales que se vienen aplicando para el Reino Unido, desde el 1 de enero del 2021, son las mismas que se venían aplicando en el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, tal como fue acordado mediante el intercambio de notas diplomáticas No. S-GTAJI-19-044595 que sustentan este entendimiento de transición” (El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)

⁵ La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”).